

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE LA “UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO” Y  
LA “UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ” PARA EL DESARROLLO  
DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS DE ECO MATERIALES**

**COMPARECEN**

Por una parte, la Dra. Ximena Guillen Vivas PhD., en su carácter de Rectora, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO (en adelante USGP)**; el Dr. Marco Zambrano Zambrano PhD., en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (en adelante ULEAM)**; acuerdan suscribir el presente convenio específico para el desarrollo de actividades de investigación en proyectos de eco materiales, contenido en las siguientes cláusulas:

**1. PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

La USGP y la ULEAM suscribieron el Convenio Marco en abril de 2018, que tiene por objeto facilitar la cooperación entre las instituciones firmantes en el ámbito de actuación que se describen en el presente documento y en particular, en las actividades relacionadas con la academia, investigación, vinculación con la sociedad, desarrollo local, realizando las actividades de manera multidisciplinaria en las que participarán las carreras existentes en la ULEAM y la USGP.

**2. SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio Específico tiene por objeto planificar y ejecutar el desarrollo de actividades en Proyectos de Eco Materiales, que tienen por objeto obtener ecomateriales y el modelamiento de los prototipos, que propende la realización de estudios de investigación experimental con materiales orgánicos e inorgánicos para lograr un nuevo material con carácter de sostenibilidad que pueda ser aplicado en las construcciones civiles.

Estos estudios podrán comprender, entre otros, los siguientes componentes:

- Ensayos mecánicos de las muestras en el laboratorio de ingeniería civil de la ULEAM.
- Prototipo del nuevo material, analizando sus conexiones, anclajes y uniones, con los demás elementos de la construcción.
- Modelaje de confort ambiental y bioclimático.

Estos estudios se aplicarán a prototipos de diferentes tipologías y tecnologías constructivas a ser ejecutados en la Provincia de Manabí.

**3. TERCERA: PLANES DE TRABAJO.-**

Se establecerá la planificación operacional específica para el proyecto constitutivo del presente convenio, en concordancia con los representantes de las dos instituciones participantes (USGP y ULEAM). Los planes operativos

contendrán los siguientes puntos: actividades, responsables, cronograma de ejecución y cuantificación de recursos (físicos, humanos y tecnológicos).

#### **4. CUARTA: FINANCIAMIENTO.-**

Las actividades que se enmarcan dentro de este convenio no contemplan recursos económicos de ninguna de las partes.

#### **5. QUINTA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.-**

Nombres de las personas que se designan por cada una de las partes, que se responsabilizarán de la marcha del Convenio Específico:

Representante de la USGP: Ing. Gina San Andrés Mg., Profesora titular auxiliar.  
Correo: [gisanandres@sangregorio.edu.ec](mailto:gisanandres@sangregorio.edu.ec)

Representante de ULEAM: Ing. Alexi Morán Mg., Profesor Auxiliar Tiempo Completo. Correo: [alexi.moran@uleam.edu.ec](mailto:alexi.moran@uleam.edu.ec)

#### **6. CLÁSULA SEXTA: DURACIÓN Y PRÓRROGA.-**

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

#### **7. CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-**

El presente convenio termina por:

- a. Vencimiento del plazo;
- b. Mutuo acuerdo;
- c. Decisión de alguna de las partes, debidamente justificada, que impidan el cumplimiento del presente Convenio.

#### **8. CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

La USGP y la ULEAM convienen agotar preferentemente todos los medios para resolver amistosamente cualquier controversia o duda que pudiere surgir con motivo del presente Convenio. Para tal efecto, cada una de ellas designará a una persona, quienes estudiarán y propondrán soluciones amigables en torno a la controversia.

#### **9. CLÁUSULA NOVENA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.-**

La USGP y la ULEAM se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio por así convenir a los intereses que representan.

Para constancia y fe, aceptan y suscriben el presente convenio, en tres ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Portoviejo, a los 29 días del mes de marzo del año 2021

Por la USGP.	Por la ULEAM
<p style="text-align: center;">_____ Dra. Ximena Guillen Vivas PhD. C.C. 1304684911 RECTORA</p>	<p style="text-align: center;">_____ Dr. Marcos Zambrano Zambrano PhD. C.C. 1305501957 RECTOR</p>